



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 0089-2003-Q/TC  
JUNÍN  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 18 de agosto de 2003

#### VISTO

El recurso de queja interpuesto por, Municipalidad Provincial de Concepción, contra la resolución de la Segunda Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Junín, su fecha 15 de abril del año en curso, que declaró improcedente el recurso extraordinario en la acción de amparo seguida por doña Ricardina Nelly Vila Bejarano; y,

#### ATENDIENDO A

- 1.- Que el Tribunal Constitucional conoce en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de las acciones de garantía, de conformidad con el artículo 202°, inciso 2, de la Constitución Política del Estado.
- 2.- Que, de acuerdo con el artículo 41° de su Ley Orgánica y los artículos 96° y ss. de su Reglamento Normativo, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 33-2003-P/TC, del 6 de marzo (antes Reglamento del Recurso de Queja, aprobado por Resolución Administrativa N.º 026-97-P/TC), este Colegiado también conoce del recurso de queja interpuesto contra resoluciones denegatorias del recurso extraordinario.
- 3.- Que de autos se aprecia que el recurso extraordinario fue interpuesto por el demandado y no por el demandante, el Ministerio Público o el Defensor del Pueblo, conforme lo establecen la Ley y el Reglamento citados en el párrafo precedente.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica,

#### RESUELVE

Declarar **nula** la resolución de la Segunda Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Junín, su fecha 16 de junio del año en curso, que concede y eleva el recurso de queja al Tribunal Constitucional, e **improcedente** dicho recurso. Dispone notificar a las partes y oficiar a la Sala de origen para que proceda conforme a ley.

SS.

ALVA ORLANDINI  
GONZALES OJEDA  
GARCÍA TOMA

Lo que certifico:  
Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra  
SECRETARIO RELATOR (e)